



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 016  
(18 DE MARZO DE 2016)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 032 de 2007.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere los literales h, ñ y w del artículo 24 del Acuerdo No. 048 del 27 de julio de 2007, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander emitió el Acuerdo No. 032 del 14 de mayo de 2007 por medio del cual se adoptó la reglamentación del concurso público para la selección de nuevos docentes de carrera para la Universidad Francisco de Paula Santander sede Principal y Seccional Ocaña.

Que, el Acuerdo No. 032 de 2007 consagra en su Parágrafo 1 del Artículo Sexto, lo siguiente:  
"PARÁGRAFO 1: El aviso de convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional."

Que, el Acuerdo No. 032 de 2007 en su Artículo Octavo establece que:  
"La inscripción se realizará personalmente o por interpuesta persona, o por correo certificado ante la División de Recursos Humanos, incorporando los soportes requeridos en la convocatoria"

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 05 del 24 de febrero de 2016; avaló positivamente la modificación parcial de los Artículos 6 y 8 del Acuerdo No. 032 de 2007 para aprobación del CSU.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Parágrafo uno (1) del Artículo Sexto, contenido del Acuerdo No. 032 de 2007, el cual será del siguiente tenor:

*Parágrafo 1. El aviso de convocatoria se publicará en el sitio web de la Universidad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo octavo del Acuerdo No. 032 de 2007, el cual quedará así:

*"Artículo Octavo: La inscripción se realizará a través de un portal habilitado en el sitio web de la Universidad, incorporando los soportes requeridos en la convocatoria"*


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

*Parágrafo. Las modificaciones contenidas en el presente Acuerdo no aplican para el concurso de las convocatorias números 01 y 02 de 2016.*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
**PRESIDENTE**  
**CUCUTA - COLOMBIA**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 18 MAR 2016